

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 142/2010

Examinado el expediente relativo a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA MERIDIONAL DEL CASTILLO DE BENABARRE".

Visto el Decreto de Alcaldía n° 202/2009, de fecha 22 de septiembre de 2.009, por el que se adjudica provisionalmente a OBRAS Y RESTAURACIONES SAGARRA S.L., el contrato relativo a la ejecución de la obra "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA MERIDIONAL DEL CASTILLO DE BENABARRE".

Vista la documentación presentada por el adjudicatario provisional, exigida en virtud del artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

Esta Alcaldía, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.009, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la obra "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA MERIDIONAL DEL CASTILLO DE BENABARRE", de acuerdo con las circunstancias que se detallan a continuación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:	180.172,41 €
IVA:	28.827,59 €
TOTAL:	209.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses.

CONTRATISTA: OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAGARRA S.L.

CIF: B-22250823

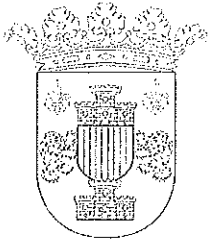
DIRECCIÓN: C/Tozal del Mallo, nº 15. Barbastro (Huesca).

MEJORAS: Contenidas en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.-** Notificar a OBRAS Y RESTAURACIONES SAGARRA S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, debiendo acreditar con carácter previo el pago de los gastos del anuncio de licitación de la obra.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA MERIDIONAL DEL CASTILLO DE BENABARRE" en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.



**QUINTO.-** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Benabarre, a 25 de mayo de 2010.

EL ALCALDE

Fdo. Alfredo Sancho Guardia



Ante mí,  
EL SECRETARIO

Fdo. Santiago Calvo Moreno.